



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

Referencia:	2024/8292N
-------------	------------

CONTRATO

Formalizado entre el Excmo. Ayuntamiento de Elche y la mercantil AMOROS RUBIATO NAVARRO ARQUITECTOS, S.L

REUNIDOS

De una parte, D. José Claudio Guilabert Gómez, Tte. Alcalde de Contratación, Fondos Europeos y Servicios Públicos, de este Excmo. Ayuntamiento, quién actúa en nombre y representación del mismo, facultada para este acto por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, al habersele delegado la competencia mediante Decreto de Alcaldía 2023007145 de 21 de junio de 2023, asistido del Vicesecretario General Acctal, D. José Ignacio Fernández Martín.

Y de otra, D. José Amorós González, mayor de edad, Administrador Solidario de la mercantil AMOROS RUBIATO NAVARRO ARQUITECTOS SCP, con NIF J54676499, según consta en el certificado de inscripción del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, otorgado mediante Escritura Pública de fecha 14 de julio de 2021 y nº protocolo 1799 y domicilio Social en C/Maestro Albeniz 19 Entlo.

Proceden a formalizar el presente contrato Administrativo de Servicio, exponiendo primeramente los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Que el inicio y tramitación de este expediente, tendente a la adjudicación de los servicios de redacción de proyectos y dirección, incluida la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, de las obras de reurbanización Plaza de Santa María y su entorno., se efectuó de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, Órgano de Contratación en este expediente, de fecha 8 de febrero de 2024 y tramitándose de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

SEGUNDO: El anuncio de licitación y los pliegos y anexos fueron en el Perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 21 de febrero de 2024, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 135.1 de la LCSP, así como los Pliegos para que se pueda licitar electrónicamente.

Tanto el anuncio de licitación como los Pliegos Técnico y Administrativo, permanecieron en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Elche, alojado en la Plataforma del Sector público, para la presentación de proposiciones.

TERCERO: Que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se han presentado 6 licitadores, constituyéndose la Mesa de Contratación con fechas 15 de marzo de 2024 para la apertura de oferta de criterios de juicio de valor, inadmisión de oferta extemporánea y requerimiento de subsanación; con fecha 31 de mayo de 2024 para la valoración de los criterios basados en juicio de valor y apertura de criterios evaluable automáticamente; con fecha 28 de junio de 2024 para la clasificación y propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación y con fecha 2 de agosto de 2024 para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación. Actas que publican en la PLCS

CUARTO: Previo a la adjudicación por el Órgano de Contratación, por el Área de Contratación Pública, y una vez realizadas las comprobaciones en el ROLECE y en los distintos organismos a los que ha autorizado el licitador, se requiere a la mercantil AMOROS RUBIATO NAVARRO ARQUITECTOS SCP. la documentación necesaria para efectuar el acuerdo de adjudicación, así como la constitución de la correspondiente garantía definitiva.

La mercantil requerida presenta a través de la PLACSP, la documentación, ajustándose a lo establecido en los Pliegos que han regido esta licitación, constituyendo garantía definitiva por importe de 2.662,50€, esta documentación ha sido calificada favorablemente por la Mesa de Contratación de fecha 2 de agosto de 2024, por lo que procede su adjudicación.

QUINTO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 7 de agosto de 2024, adjudica a la mercantil AMOROS RUBIATO NAVARRO ARQUITECTOS SCP. **los servicios de redacción de proyectos y dirección, incluida la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, de las obras de reurbanización Plaza de Santa María y su entorno.** La notificación se ha remitido desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elche al adjudicatario y licitadores publicándose en la PCSP.





SEXTO: Que de conformidad el art. 153.3 de la LCSP el contrato deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de este acuerdo de adjudicación.

De conformidad con lo expuesto en los precedentes antecedentes, los comparecientes otorgan el presente contrato, a tenor de las siguientes

CLAUSULAS.

I.- Objeto del Contrato: Este contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de asistencia técnica de Redacción de los Proyectos y Dirección, incluida la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución, de las obras de reurbanización de la Plaza de Santa María y su entorno, con el alcance que se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por los servicios municipales.

Al tratarse de actuaciones o prestaciones totalmente diferenciadas (redacción de proyecto y dirección de obras), si por cualquier causa no se licitasen o adjudicasen las obras descritas el adjudicatario no tendrá derecho a solicitar indemnización alguna por dicha causa, quedando resuelto el contrato en la prestación de dirección de las obras, de conformidad con lo indicado en el apartado 29 del Anexo I del PCAP.

II.- Duración de este contrato y plazos de entrega: El plazo de duración de este contrato es de 29 meses, contados a partir de la formalización del contrato, incluido plazo de garantía. Los plazos desglosados están desarrollados en la cláusula 5 del PPT, teniendo en cuenta que la duración del contrato incluye:

La duración del contrato incluye:

1. El plazo correspondiente a la redacción de los proyectos, hasta su aprobación.
2. El plazo correspondiente a la asistencia técnica de dirección de las obras, que comprenderá el periodo de su ejecución, hasta la finalización del plazo de garantía de las mismas.

El periodo de duración del contrato se establece en 29 meses, teniendo en cuenta los plazos de ejecución fijados para cada uno de los trabajos a realizar que se detallan a continuación:

a) En cuanto al servicio de asistencia técnica de redacción de proyectos, todos los documentos objeto del contrato se entregarán al Ayuntamiento dentro de los siguientes plazos:

- Proyecto Básico: un (1) mes a partir de la notificación de la aceptación del anteproyecto presentado en la licitación con las indicaciones en su caso, por parte de los servicios técnicos municipales.





- Proyecto de Ejecución, Estudio de Gestión de Residuos, Estudio de Seguridad y Salud y resto de documentación: un (1) mes a partir de la notificación por el Ayuntamiento al adjudicatario en la que se solicite su presentación, una vez aprobado el Proyecto Básico.

b) En cuanto a la asistencia técnica de dirección de las obras, los servicios se prestarán durante el plazo correspondiente a su ejecución, hasta la finalización del plazo de garantía:

- El plazo correspondiente a la ejecución de las obras: doce (12) meses a contar desde la firma del Acta de Replanteo.
- Un periodo para dar lugar a la medición definitiva y preparación de la liquidación de la obra: un (1) mes a contar desde la fecha de finalización de las obras.
- Un periodo para la redacción y entrega de la documentación Final de la Obra: dos (2) meses a contar desde la formalización del Acta de Recepción de las obras.
- El plazo de garantía de las obras: doce (12) meses, a contar desde la fecha del Acta de Recepción sin reservas.

Las fases de presentación de los proyectos y la documentación a entregar se establecen en la cláusula 6 del PPT.

III.- Precio del contrato: Se adjudica a la mercantil **AMOROS RUBIATO NAVARRO ARQUITECTOS SCP.** el contrato de servicios de redacción de proyectos y dirección, incluida la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, de las obras de reurbanización Plaza de Santa María y su entorno, por un precio de 53.250,00 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 11.182,50 €, totalizándose la oferta en **64.432,50 €.**

-

Lo anterior de conformidad con la oferta tanto técnica como económica formulada y a los Pliegos de CAP y de PT que han regido en esta licitación.

IV.- Adscripción de medios: De conformidad con su oferta el personal adscrito a la ejecución de este contrato es:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN	ACTIVIDAD A DESARROLLAR
José Amorós González	Arquitecto	Representación del licitador. Redacción del proyecto y director de la obra.
Luis Rubiato Brotons	Arquitecto	Redacción del proyecto y director de la





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Elena Rogel Ruiz	Arquitecto técnico	obra. Dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud.
Carlos Cerdá Martínez	Ingeniero de caminos	Especialista en firmes pavimentos.
Juan José Mataix Albiñana	Arqueólogo	Proyecto y seguimiento arqueológico
María Amorós González	Ingeniero industrial	Proyecto y dirección de instalaciones

V.- De la Modificación del contrato: No procede en este contrato.

VI.- Financiación: Obra en el expediente retención de crédito nº 4654, de fecha 16 de febrero de 2024, con cargo a la partida presupuestaria 821/21/24 por importe suficiente para hacer frente al gasto que comporta la realización de este contrato.

VII.- Forma de los pagos: - De conformidad con el apartado 7 del Anexo I del PCAP y del 11 del PPT, Las condiciones de abono de los servicios que se contratan serán las siguientes:

En cuanto al precio del servicio de asistencia técnica de redacción de proyectos, correspondiente al 50% del precio licitado:

El 40 por ciento una vez entregados el Proyecto Básico y aprobado por el Ayuntamiento.

El 50 por ciento una vez entregados el Proyecto de Ejecución, Estudio de Gestión de Residuos, Estudio de Seguridad y Salud y el resto de documentación, y aprobado por el Ayuntamiento.

El 10 por ciento una vez aprobados todos los proyectos objeto del contrato por el Ayuntamiento de Elche y demás entidades competentes.

En cuanto al precio del servicio de asistencia técnica de dirección de obras, correspondiente al 50% del precio licitado:

El 90 por ciento se abonará al adjudicatario mediante facturas mensuales, proporcionales al importe de obra certificado cada mes.

El 10 por ciento se abonará al adjudicatario a la entrega de los proyectos final de obra, certificación energética y del Libro del Edificio.

El contratista facturará electrónicamente de conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, cada una de las etapas realizadas según vaya avanzando la ejecución del contrato, además la empresa emitirá un informe acreditativo y detallado de los trabajos realizados objeto de facturación.





Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

A estos efectos, de conformidad con el apartado dos de la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, deberá hacer constar en cada factura presentada, la identificación, tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública como del órgano de contratación y del destinatario las facturas se expedirán en FACE con arreglo a los siguientes códigos:

ÓRGANO GESTOR: (Ayuntamiento de Elche) L01030651

OFICINA CONTABLE (Intervención): LA0001048

UNIDAD TRAMITADORA (Servicio Técnico de Arquitectura y Patrimonio Cultural)
LA0000884

Aprobada/s la/s certificación/es por el órgano competente, el importe de ésta/s se pagarán por Tesorería.

VIII.- Condiciones especiales de ejecución de este contrato: La mercantil **AMOROS RUBIATO NAVARRO ARQUITECTOS SCP** quedará obligada a que la presentación de los trabajos ha de efectuarse en formato papel y digital. El papel a emplear será papel reciclado, es decir, papel fabricado total o parcialmente con fibras recicladas (fibras post consumo y fibras post-comercialización). Como mínimo el 90% el peso de la materia prima deberá ser de fibra reciclada.

El papel empleado deberá disponer de alguna de las siguientes acreditaciones:

- Etiqueta ecológica europea
- Forest Steward Council, FSC
- Programme for the Endorserment of Forest Certifications, PEFC
- Ángel azul

El responsable del contrato emitirá informe acerca del cumplimiento de esta condición, que será remitido al Departamento de Contratación, pudiendo requerir en cualquier momento al contratista, justificante acreditativo del cumplimiento de esta condición.

Estas condiciones de especial de ejecución tienen el carácter de obligación contractual esencial, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

IX.- Responsable del Contrato Se ha nombrado responsable de este contrato al funcionario municipal Julio Rigoberto Sagasta Sansano, Jefe de Servicio Técnico de Arquitectura, Obra Civil y Patrimonio Cultural, a quien le corresponderá, en el ámbito de sus competencias, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones, dictar las instrucciones y realizar los informes necesarios con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto de este contrato debiendo tramitar para ello las correspondientes certificaciones, informes y actas, debiendo remitir al Departamento de Contratación copia de los siguientes documentos:

- Informes sobre incidencias, etc (si fuese necesario)





- Copia del acta de finalización del objeto del contrato.
- Informe sobre el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

Las certificaciones se remitirán a la intervención de fondos municipal.

X.- Confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de 5 años contados desde el conocimiento de esa información

XI.- La mercantil AMOROS RUBIATO NAVARRO ARQUITECTOS SCP, tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

XII.- Prelación documentos; El pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas, el contrato y la oferta completa del adjudicatario son los documentos que tendrán carácter contractual. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 35.1 e) de la LCSP, esta numeración está jerarquizada, a efectos de posibles contradicciones entre los anteriores documentos

XIII.- Resolución del Contrato: Son causas de resolución del contrato además de lo previsto en el art. 211 y 313 de la LCSP, será causa de resolución del contrato:

El incumplimiento de adscripción de los medios personales.

-

El incumplimiento del plazo de entrega previsto en los pliegos.

-

La parte del contrato relativa a la dirección de obras, quedará supeditada a la efectiva contratación de la ejecución de las obras, por lo que, si por cualquier causa no llegara a contratarse dentro del plazo de 2 años siguientes a la entrega del proyecto, el contrato de asistencia técnica quedará resuelto automáticamente sin que el adjudicatario pueda reclamar indemnización alguna.

XIV.- Ambas partes se obligan al estricto cumplimiento de todas y cada una de las Cláusulas establecidas en el PCAP y el PPT, por los que se ha regido la licitación para la adjudicación del contrato, y que a estos efectos forman parte del expediente como parte integrante del mismo.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

XV.- En todo lo no establecido en el presente contrato, así como en lo referente a la legislación aplicable, se estará a lo dispuesto en los PCAP y de PPT que han sido aprobados por el órgano competente.

XVI.- El presente contrato entrará en vigor el día siguiente hábil, que conste en la firma electrónica del representante de la corporación municipal.

Y para su constancia, se extiende el presente documento, que en prueba de conformidad firman los intervinientes en el lugar al principio señalado.

